ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2.012

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:
D. Jesús Guerrero Lorente.

SRES. CONCEJALES:
D. Carlos Manuel Martín Querencia.
Dª. María Elena Gómez Mancheño.
D. Francisco Javier Briones Pedraza.
D. Roberto Carrasco García.
Dª. María Ángeles Cañizares Naranjo.
D. Federico Piqueras Alcohol.
Dª. María del Carmen Alba Benayas.
D. Modesto Gómez Barberá.
Dª. Cristina Aranda Rodríguez.
D. Julio Mendoza Serrano.
Dª. Sagrario Criado Alonso.

NO ASISTE:
Dª. Ainoa Rioja Peces.

SR. SECRETARIO:
D. Fernando Doncel del Moral.

En la Villa de Argés, siendo las nueve horas y diez minutos del día veintiséis de diciembre de dos mil doce, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los corporativos al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Guerrero Lorente, y asistidos por el Sr. Secretario accidental de la Corporación, D. Fernando Doncel del Moral, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para ese día y hora.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia una vez se ha comprobado por el Sr. Secretario-Interventor la asistencia del quórum necesario para la válida celebración de la misma, se inicia el estudio y debate de los puntos que figuran en el orden del día, que es el siguiente:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Habiendo sido remitida con antelación suficiente el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2.012, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se pregunta a los Sres. concejales presentes si existe alguna observación u objeción a la misma.

Tras ello, y no existiendo ninguna, se aprueba con la UNANIMIDAD de los votos de los Sres. concejales asistentes.

2.- INFORMES DE ALCALDÍA

El Sr. Carlos Manuel Martín Querencia, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento y Portavoz de grupo del partido popular, procede a dar cuenta a los Sres. concejales presentes de los Decretos de Alcaldía-Presidencia dictados en el período comprendido entre el 16 de noviembre y 20 de diciembre de 2012.

3.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2/2012

D. Jesús Guerrero Lorente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Argés, da cuenta del contenido del presente asunto, referido al expediente para el

reconocimiento extrajudicial de créditos 2/2012, instruido para el pago de los derechos de autor devengados con motivo de las fiestas patronales celebradas en Argés entre los años 2005 al 2011. A este respecto, el Sr. Alcalde alude a que mediante las negociaciones llevadas a cabo con la SGAE se ha conseguido reducir el importe reclamado de 20.645,84 € a 13.227,58 €, matizando a continuación que los derechos de autor correspondientes al año 2004 se encuentran prescritos, por lo que no se recogen en el presente acuerdo, al igual que ocurre con los del año 2012, cuyo importe, que asciende a 1.919,37 €, se aplica al ejercicio corriente.

Toma la palabra la concejal Dª. Cristina Aranda Rodríguez, portavoz del grupo municipal socialista, para manifestar su sorpresa ante tamaña ilegalidad cometida por el Sr. Alcalde, que con muchos años de experiencia a sus espaldas ha sido capaz de incumplir la ley a sabiendas y durante muchos años. Continúa su discurso la Sra. Aranda Rodríguez expresando que con esa ineptitud el Sr. Alcalde grava a los vecinos del pueblo con unos pagos que se deberán realizar en plena crisis económica y no a su debido tiempo. Finaliza aludiendo que no entiende como el equipo de gobierno dice continuamente al grupo municipal socialista que no tiene ni idea, cuando resulta que el propio Alcalde comete estos errores tan infantiles, considerando, por todo ello, que lo que se tiene que hacer es pagar y cumplir con la ley, motivo por el cual se abstendrán en la votación, pues nada tienen que ver con la ilegalidad cometida.

El Sr. Alcalde responde que la Sra. Aranda Rodríguez ha vertido afirmaciones que pueden considerarse punibles desde el punto de vista penal, por lo que le insta a que rectifique y que, en todo caso, si entiende el grupo socialista que se ha cometido una ilegalidad lo que tienen que hacer es acudir a los Tribunales de justicia y aceptar la sentencia que se dicte, ya que, si no lo hacen, serán conniventes con esta actuación. Seguidamente expresa que el expediente ha sido informado favorablemente por la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento, fiscalizándose éste de conformidad, por lo que se encuentra ajustado a la legalidad, y que si los derechos de autor no se pagaron en su momento fue debido, fundamentalmente, a que no se estaba de acuerdo con los importes facturados, como ocurría con los correspondientes al año 2004, que no se debían pagar por tratarse de obligaciones prescritas, tal y como ahora ha reconocido la propia SGAE. De igual modo, el Sr. Alcalde alude a que la cantidad a pagar se ha reducido aproximadamente un 25% y eso es bueno para los vecinos, sin que el acuerdo actual les perjudique, por cuanto, si no es ahora, se hubiera tenido que pagar antes y sin reducción alguna.

Vistas las facturas presentadas el día 5 de enero de 2009 por la Sociedad General de Autores (SGAE), comprensivas de los derechos de autor devengados con motivo de las fiestas patronales celebradas en Argés entre agosto de 2004 y agosto de 2008.

Vista la reclamación previa a la vía judicial presentada el día 29 de marzo de 2010 por la SGAE, en virtud de la cual dicha entidad reclamaba al Ayuntamiento de Argés el pago de las facturas derivadas de los derechos de autor devengados con motivo de las fiestas patronales y demás eventos celebradas hasta el año 2008.

Vista la demanda interpuesta el día 24 de noviembre de 2010 por la SGAE ante el Juzgado de primera instancia e instrucción nº 1 de Toledo, por la que dicha sociedad reclamaba el pago de los derechos de autor devengados desde agosto de 2004 hasta la fecha de interposición de la demanda.

Vista que las negociaciones llevadas a cabo con la SGAE han determinado la aminoración de las cantidades a pagar por este Ayuntamiento, por aplicación de una serie de bonificaciones en las cantidades liquidadas por dicha sociedad, tal y como consta en las facturas rectificativas comprensivas de los derechos de autor objeto de demanda correspondientes a los años 2004 a 2008, así como la de los derechos devengados y no abonados entre los años 2009 al 2011, y que fueron presentadas con fecha 18 de diciembre de 2012.

VISTO que la deuda referida a los derechos correspondientes al ejercicio 2004 se encuentra prescrita.

Visto el informe favorable emitido por el Secretario-Interventor de la Corporación Municipal.

Visto que de conformidad con lo establecido en los artículos 26.2 c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril de 1990, procede el reconocimiento extrajudicial de créditos derivado de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores.

Tras ello, y por OCHO VOTOS A FAVOR Y CUATRO ABSTENCIONES, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2/2012 y, en su consecuencia, reconocer la obligación derivada de las facturas presentadas por la Sociedad General de Autores, por un importe de 13.227,58 €, por los derechos de autor devengados con motivo de las fiestas patronales y demás eventos festivos celebrados en Argés entre los años 2005 al 2011, ambos inclusive, de conformidad con el detalle que como anexo consta en el expediente.

SEGUNDO: Aplicar dicha obligación con cargo a los créditos del presupuesto del ejercicio 2012.

4.- <u>RUEGOS Y PREGUNTAS</u>

El Sr. Alcalde invita a los Sres. concejales presentes a que formulen los ruegos y preguntas que tengan por conveniente.

Interviene el concejal D. Julio Mendoza Serrano, integrante del grupo municipal socialista, para formular las siguientes preguntas:

a) Es curioso que en el pleno ordinario anterior el Alcalde nos acusara de tirar la piedra y esconder la mano por no dar el nombre de los vecinos que nos dan sus quejas e información de los problemas del pueblo, y cuando el grupo municipal socialista le pide al Alcalde información sobre los vecinos que son sancionados y los que piden permiso de obra mayor y menor y su cuantía se nos niega diciéndonos que no nos los da por derecho a la intimidad de las personas. Estas cosas como concejales tenemos el derecho a conocerlas. Ya es hora que este Ayuntamiento aplique la ley de claridad que el gobierno del PP quiere que rija en todas las administraciones, incluida la administración local... Pero nuestra pregunta es la siguiente: ¿Por qué cuando al Alcalde le interesa quiere conocer los nombres de los vecinos que nos dan sus quejas y cuando es a este grupo al que le interesa conocer

los nombres nos viene con lo del derecho a la intimidad? ¿Es que unos vecinos tienen derecho a la intimidad y otros no?

El Sr. Alcalde toma la palabra para indicar que esta pregunta, al igual que el resto de las que no se contesten, se responderán en la siguiente sesión plenaria.

b) En este mismo Pleno se aprobó, con la abstención del grupo socialista, una partida de 6.000 euros para familias necesitadas del pueblo y se nos informó que la parroquia sería la encargada de repartir este dinero. En el acta de la comisión de gobierno se dice que se le darán como máximo 2.500 euros. Este grupo se pregunta el por qué de esta diferencia de dinero. Los 3.500 euros que faltan, ¿tienen algún destino?

c) En continuación con el Pleno anterior: ¿quién o quienes confeccionan los presupuestos del Ayuntamiento de Argés?

Contesta el Sr. Alcalde que los presupuestos los elabora el equipo de gobierno, fundamentalmente las partidas de carácter político, como pueden ser las de inversiones, gastos sociales, informática, etc y el resto se confeccionan con los datos proporcionados por la Secretaría-Intervención.

d) Visto la respuesta que se nos dio, relacionando la subida de los complementos salariales del señor alcalde con un trienio más y habiéndonos confirmado la nula relación entre los complementos salariales y los trienios, volvemos a preguntar: ¿A qué se debe la subida del coeficiente multiplicador del 0,648 al 0,6603?

e) ¿Cuando nos van a dar el valor de los complementos salariales del grupo A1 y A2 de funcionarios del Ayuntamiento. de Argés y que dependen exclusivamente de este Ayuntamiento y son necesarios para el calculo del sueldo alcalde y concejales según punto 7.2 y 7.3 del documento Base de ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2012 pagina 17 de 17?

El Sr. Alcalde, en relación a estas dos últimas preguntas, se remite en su respuesta a lo ya manifestado en la sesión plenaria anterior.

f) Hemos observado que se han vallado los terrenos del sector 14-15, cerrándose el vial general que une la calle gardenia con la carretera del pantano. ¿Por qué se ha cerrado este vial si en la legislatura anterior se anunció que se abriría a todos los vecinos? ¿Por qué se ha vallado de nuevo y se ha puesto seguridad?

Contesta el Sr. Alcalde que la obra no ha sido objeto de recepción por el Ayuntamiento, por lo que la responsabilidad del vallado es exclusivamente del agente urbanizador, debiendo ser en su consecuencia éste a quién se remitan para aclarar su pregunta.

g) ¿La ampliación del patio del CP Miguel de Cervantes se da por terminada? ¿No se piensa rellenar con arena de río este patio para evitar el barrizal que sufren los niños cuando llueve o ha llovido unos días? Los niños que van a este colegio son tan vecinos de Argés como los que van al Tirso de Molina, y como todos podemos comprobar un colegio tiene arena en el patio y el otro no. ¿Tenemos en este pueblo niños de primera y niños de segunda?

Responde el Sr. Alcalde que la obra está terminada y que en ningún caso existen niños de primera y de segunda. De igual modo manifiesta que todos los trabajos realizados en relación a esta obra se han llevado a cabo de común acuerdo con el equipo directivo del colegio, habiendo asumido el Ayuntamiento todas y cada una de las demandas planteadas sobre esta ampliación.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, esta se levanta por la Presidencia cuando son las nueve horas y cuarenta minutos del día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde,

El Secretario

AYUNTAMIENTO DE ARGES (Toledo)

Fdo.: Jesús Guerrero Lorente.

Fdo.: Fernando Doncel del Moral.